



AFSAG destraba el proceso de Trabajo Remoto 2026 e incorpora mejoras a la propuesta del SAG

El Directorio Nacional de AFSAG informa a sus asociadas y asociados que, en el marco de la discusión sobre el Trabajo Remoto 2026 en el SAG, nuestra organización contribuyó de manera decisiva a destrabar el proceso y a incorporar mejoras relevantes respecto de la propuesta inicial presentada por el Servicio.

En primer lugar, se **aseguró la continuidad del beneficio**, sin necesidad de nueva postulación, para las 574 funcionarias y funcionarios cuya autorización vigente expira el 30 de abril, **se prorroga hasta el 31 de diciembre**. En la misma línea, se obtuvo la **mantención del beneficio** para la totalidad de quienes actualmente desempeñan sus funciones bajo la modalidad de trabajo remoto acogidos a la figura de casos excepcionales.

Este resultado **entrega certeza** a cientos de funcionarias y funcionarios cuyas situaciones ya habían sido reconocidas por el propio Servicio, evitando someterlos nuevamente a la incertidumbre de un nuevo proceso administrativo y **dando continuidad a realidades familiares, personales y de salud** que no desaparecen por el solo vencimiento formal de una Resolución.

Asimismo, AFSAG logró que el **Grupo 4** fuera incorporado en la regulación 2026, corrigiendo la propuesta inicial del SAG, que contemplaba de manera restrictiva únicamente a los Grupos 1, 2 y 3. Esta modificación permitirá acceder al beneficio a una cantidad significativa de funcionarias y funcionarios con hijas e hijos adolescentes entre 15 y 18 años.

Respecto del **Grupo 5**, si bien no se lograron avances en orden a mantenerlo como grupo general de postulación para el año 2026, AFSAG sostuvo a lo largo de toda la discusión la necesidad de continuar defendiendo su pertinencia, atendido que su incorporación respondió al reconocimiento de otras realidades de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar que también merecen ser consideradas.

En este contexto, AFSAG planteó expresamente que quienes anteriormente fueron beneficiarias y beneficiarios por el Grupo 5 puedan postular a los cupos disponibles cuando cumplan actualmente los requisitos de los Grupos 1, 2, 3 o 4, o bien cuando presenten situaciones susceptibles de ser atendidas a través de la figura de los casos excepcionales. **AFSAG continuará impulsando esta definición, con el objeto de resguardar a quienes puedan verse afectados por su exclusión como grupo de postulación.**

Cabe recordar que el **Grupo 1** comprende a funcionarias y funcionarios que tengan bajo su cuidado a niñas y niños menores de 14 años; el **Grupo 2**, a quienes tengan bajo su cuidado a una persona en situación de dependencia severa, debidamente acreditada; y el **Grupo 3**, a personas en situación de discapacidad, en concordancia con los compromisos institucionales en materia de inclusión.

El Directorio Nacional reafirma su compromiso de seguir trabajando para que el proceso de Trabajo Remoto 2026 se desarrolle con criterios de certeza, equidad y reconocimiento efectivo de las diversas realidades que enfrentan las funcionarias y funcionarios del Servicio.

DIRECTORIO NACIONAL AFSAG